



Asamblea General

Distr. general
14 de febrero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 121 u) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de noviembre de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.15)]

67/15. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

La Asamblea General,

Recordando que uno de los objetivos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación para mantener la paz y la seguridad internacionales y resolver problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover las metas y los objetivos de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 59/48, de 2 de diciembre de 2004, en que otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación de Shanghai,

Recordando sus resoluciones 64/183, de 18 de diciembre de 2009, y 65/124, de 13 de diciembre de 2010, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai,

Recordando también la Declaración conjunta sobre la cooperación entre las secretarías de las Naciones Unidas y de la Organización de Cooperación de Shanghai, de fecha 5 de abril de 2010,

Observando que la Organización de Cooperación de Shanghai se ha convertido en una organización regional esencial para tratar la seguridad en la región en todas sus dimensiones,

Reconociendo los esfuerzos realizados por los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai para lograr que en su región reinen la paz duradera, la amistad, la prosperidad y la armonía,

Observando que los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai aspiran a promover la estabilidad y la seguridad basadas en la confianza y el beneficio mutuos, la igualdad, las consultas, el respeto de la diversidad cultural y el fomento del desarrollo común y a contribuir al mantenimiento de la paz y la

12-47953S



Se ruega reciclar



seguridad internacionales, y tomando nota a este respecto la Declaración de los Jefes de Estado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai relativa al establecimiento de una región de paz duradera y prosperidad común, firmada el 7 de junio de 2012 en Beijing¹,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por la Organización de Cooperación de Shanghai para contribuir a crear un mundo libre de armas nucleares, en particular en Asia Central, en estricta observancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares²,

Reconociendo los esfuerzos realizados por los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai para promover la cooperación contra el terrorismo, especialmente por conducto de la Estructura Regional contra el Terrorismo, y acogiendo con beneplácito a este respecto los protocolos de cooperación que la referida Estructura de la Organización de Cooperación de Shanghai firmó el 22 de julio de 2012 con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el 27 de septiembre de 2012 con el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores,

Haciendo notar la versión revisada del Reglamento de la Organización de Cooperación de Shanghai sobre las medidas políticas y diplomáticas y el Mecanismo de respuesta a los acontecimientos que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de la región, así como y el programa de cooperación en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo para 2013-2015, que ampliaron la base de la cooperación en materia de seguridad entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai,

Reconociendo la importancia de que se aplique la Estrategia y el Plan de Acción 2011-2016 de la Organización de Cooperación de Shanghai contra la droga, como mecanismo eficaz para la cooperación regional en la lucha contra la droga,

Acogiendo con beneplácito la firma del memorando de entendimiento entre la Secretaría de la Organización de Cooperación de Shanghai y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en junio de 2011, con miras a combatir con eficacia, en cooperación con las entidades internacionales y regionales pertinentes, la producción, el comercio y el tráfico de drogas procedentes del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito también la decisión de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai de otorgar al Afganistán la condición de observador y su determinación de seguir apoyando al pueblo afgano en la reconstrucción del país,

Acogiendo con beneplácito además la decisión de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai de conceder a Turquía la condición de asociado en el diálogo,

Observando los esfuerzos realizados por la Organización de Cooperación de Shanghai en el ámbito de la seguridad de la información internacional, tomando nota de las iniciativas que ha emprendido esa organización en tal sentido y reconociendo la necesidad de proseguir las deliberaciones en los foros pertinentes,

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Organización de Cooperación de Shanghai para promover la cooperación con otras organizaciones regionales,

¹ A/67/111, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

incluida la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Comunidad de Estados Independientes, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Comunidad Económica de Eurasia y la Organización de Cooperación Económica,

Acogiendo con beneplácito la firma del memorando de entendimiento entre la Organización de Cooperación de Shanghai y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Tomando en consideración que entre los miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai hay países de economía en transición y, en ese sentido, recordando su resolución 61/210, de 20 de diciembre de 2006, en que invitó al sistema de las Naciones Unidas a que mejorase el diálogo con las organizaciones regionales y subregionales de cooperación integradas por países de economía en transición y a que prestase más apoyo a esas organizaciones,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai contribuye a promover las metas y los objetivos de las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* el importante papel que desempeña la Organización de Cooperación de Shanghai para lograr la paz y el desarrollo sostenible, promover la cooperación regional y fortalecer las relaciones de buena vecindad y la confianza mutua, y toma nota de las actividades que dedica a fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad en la región, a luchar contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, el tráfico de drogas y otros tipos de actividades delictivas de carácter transnacional y a promover la cooperación regional en diversas esferas, como el comercio y el desarrollo económico, la energía, el transporte, la agricultura y la agroindustria, la reglamentación de la migración, la banca y las finanzas, la información y las telecomunicaciones, la ciencia y las nuevas tecnologías, las aduanas, la educación, la salud pública, la protección del medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres naturales, así como en otras esferas conexas;

2. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai y propone que, con este fin, el Secretario General prosiga las consultas periódicas con el Secretario General de la Organización de Cooperación de Shanghai, utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales existentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

3. *Propone* que los organismos especializados y las organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas cooperen con la Organización de Cooperación de Shanghai a fin de ejecutar programas conjuntamente para alcanzar sus objetivos y, en este sentido, recomienda que los jefes de esas entidades continúen las consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas;

4. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai”.

*40ª sesión plenaria
19 de noviembre de 2012*